

La mercantilización del bienestar y el reforzamiento del Estado disciplinario

Amaia Inza Bartolomé

UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO, PAÍS VASCO-ESPAÑA
amaia.inza@ehu.es

Resumen: La globalización y la necesidad de repensar un Estado de bienestar que funcionaba alrededor de términos obsoletos han forzado la adaptación de su personalidad en torno a un eje definido por la mercantilización, que defiende el constreñimiento de la asunción pública del bienestar de la ciudadanía. A su vez, el déficit de legitimación que bordea debido al abandono de varios ámbitos de protección, unido a la crisis económica sobrevenida, ayuda a que el recurso de la oferta de protección como cobertura de seguridad alejada de los criterios desmercantilizadores sea una opción a tener en cuenta por parte de los Estados, reforzando sus aspectos disciplinarios. Este trabajo repasa los hitos más importantes dentro de este proceso y ofrece elementos a considerar en relación a la importancia que podría tener este otro concepto de seguridad dentro de la configuración de los Estados en la actualidad.

Palabras clave: Mercantilización- bienestar- seguridad- Estado disciplinario

Abstract: *Globalization and the need to rethink the welfare state running around obsolete terms have forced the adaptation of its personality around an axis defined by commodification, which defends the constraint of public ownership of welfare. In turn, the legitimacy deficit that borders due to the abandonment of several areas of protection, coupled with the current economic crisis, stimulates the idea of security coverage supply away from de-commodification as an option to take into account by States, remarking its disciplinary characteristics. This paper reviews the most important milestones in this process and provides elements to consider in relation to the entity that this other concept of security can have in today's State form.*

Key words: *Commodification- welfare- security- disciplinary state*

Introducción

El Estado capitalista está sometido a un constante proceso de adaptación debido a las exigencias que el modelo de acumulación le requiere. En la actualidad, en un contexto de interminables presiones globalizadoras, la preeminencia de criterios basados en la competitividad económica ha hecho que el Estado ocupe un lugar protagonista, pero supeditando en el proceso el ámbito de lo social al económico. Irremediablemente, los derechos sociales contemplados como conquista de la ciudadanía están siendo reducidos y cada vez están más relacionados con la posición de cada cual en el mercado de trabajo.

Son numerosas las teorizaciones que plasman la concepción de un Estado de bienestar centrado en características mercantilizadoras, que se ve constreñido por un sistema de acumulación definido en términos neoliberales. Si bien este giro hacia un Estado menos preocupado por lo social se comenzó a fraguar desde la década de los ochenta del siglo pasado, la crisis económica desatada en 2008 no hace sino reforzar la tendencia. Sin embargo, bordear el riesgo de déficit de legitimidad derivado de ignorar los peligros de la quiebra de la cohesión social ha llevado a contemplar la cobertura de incertidumbres no ya como riesgos relacionados con el desamparo producido con el mercado de trabajo, sino como peligros más difusos. Dicho de otro modo, al Estado le es necesario apoyarse en otro tipo de oferta de seguridad que restañe las heridas producidas por la aplicación de los criterios mercantilizadores en cada vez más ámbitos de lo social. Con ello los derechos sociales dejan de funcionar como vehículos para legitimar los sistemas capitalistas actuales. Queda en el pasado la tendencia a la ampliación de estos derechos dentro del diseño de sociedades más justas, pasando a buscar sociedades más seguras en las que la responsabilidad individual tiene cada vez mayor protagonismo. El contexto en el que esta deriva es necesaria parece cada vez más imperturbable, ya que la crisis económica no ha logrado provocar ninguna fisura en la lógica hegemónica neoliberal. Por añadidura, cobra cada vez más fuerza la idea de que el gasto social entorpece la competitividad. A ello acompaña el hecho de que, como recoge Taylor-Gooby (2011) la transición desde una sociedad industrial moderna está acompañada por una erosión de las solidaridades. Los riesgos cotidianos son percibidos como posibles fallos y responsabilidades personales más que como problemas sociales que deban ser encarados mediante la acción colectiva, lo cual compromete el desarrollo futuro del Estado de bienestar. Todo ello apunta al abandono de un Estado de bienestar con ambiciones protectoras básicas en el diseño de ciudadanía, para pasar a conceder más importancia al precario equilibrio que intenta que no se quiebre la cohesión social, dentro de un sistema que convive perfectamente con altas cotas de desigualdad. Mientras el Estado de bienestar keynesiano encaraba los problemas sociales a través de la extensión de los derechos sociales, el Estado de seguridad emergente reconstruye los problemas como riesgos, solicitando con ello formas más coercitivas de gestión (Hallsworth y Lea, 2011).

Este trabajo desgranará diversos aspectos y consecuencias de este proceso de mercantilización y su relación con la crisis de legitimidad que planea sobre las sociedades capitalistas actuales. En un primer lugar, se describe la importancia de los derechos sociales como factor fundamental para la legitimación del Estado de bienestar keynesiano así como las causas de la crisis del entramado que lo sostenía. A continuación, se describe el proceso de mercantilización y la consiguiente residualización que lleva a la necesidad de una nueva base legitimadora. Por último, y ante los desafíos

a la gobernabilidad de las sociedades post-industriales actuales, se hace un esbozo de un Estado con elementos que han hecho que se refuercen sus aspectos disciplinarios. El principal objetivo del texto es subrayar la tendencia hacia el abandono de la conceptualización de la seguridad como consecución de derechos sociales, y el reforzamiento de las funciones coercitivas del Estado con la finalidad de sostener la legitimidad del sistema de acumulación neoliberal. Ello podría suponer el comienzo de un giro paradigmático.

Los derechos sociales como generadores de legitimidad

Tras la segunda guerra mundial, el Estado de bienestar se fundamentó sobre las bases de crecimiento económico dictado por reglas keynesianas y era sostenido por un consenso supra-partidista. El Estado intervenía por la vía de la política fiscal y de la determinación del tipo de interés, con el fin de que la propensión al consumo se situara en el nivel adecuado para el logro del pleno empleo y para estimular la inversión. Buscaba además aminorar las injusticias del mercado e intentaba erradicar la pobreza y reducir la desigualdad social. En este proyecto, que reconstruyó la Europa devastada, el Estado asumía la responsabilidad por la dirección social en una dinámica que descansaba “sobre un programa ilimitado, consistente en liberar a la sociedad de la necesidad y el riesgo, y que fundamenta su legitimidad” (Rosanvallon, 1995b: 48). Así la legitimidad se sostenía no sólo sobre la representación política sino también sobre la asunción pública de las prestaciones sociales. En palabras de Bauman (2009: 123), se basaba en asumir que el asegurar a todo ciudadano contra los golpes del azar individual era tarea y responsabilidad de la sociedad en su conjunto.

La política de seguro social surgió como el primer enfoque político-administrativo para este doble problema inherente al arte del *statecraft* en la sociedad capitalista moderna, término que según Malloy (1986: 29, 32), comprende “un complejo proceso por el que el Estado trata de controlar la tensión entre las necesidades de acumulación de capital e inversión por una parte, y de legitimación del sistema mediante la integración sociopolítica por la otra”. En consecuencia el seguro social se convirtió en una característica casi universal de una fase particular del desarrollo capitalista en el siglo XX, una combinación del intento de estimular conscientemente el desarrollo capitalista y una percepción creciente de la necesidad de afrontar las enormes dislocaciones provocadas por el desarrollo centrado en el mercado y los niveles de conflicto producidos por este proceso.

Pero en los años setenta, el crecimiento económico constante dio paso a la recesión y se perdió la fe en la capacidad del Estado para controlar el funcionamiento de la economía mixta. El argumento principal para el cambio de perspectiva era que debido a la gran cantidad de demandas de las cuales debía hacerse cargo el Estado, le

era imposible cumplir con sus obligaciones de una forma eficaz, de manera que esto erosionaba su legitimidad y lastraba el logro de una gobernabilidad óptima. A partir de ahí, desde la década de los ochenta se abrieron paso las tesis liberales que veían necesaria la constricción de los Estados de bienestar europeos tras la época álgida del keynesianismo. En esta visión primaba el diagnóstico de sobrecarga de las instituciones y las distorsiones que esto producía en el mercado como principal causa de su deficiente funcionamiento. La redefinición de la relación entre Estado y mercado se creía esencial para mantener la libertad económica y política e iba abriéndose paso la idea de que el gasto público en las demandas bienestaristas en constante expansión suponían una rémora evitable para el modelo de acumulación.

Aunque también puede subrayarse el elemento cultural entre las causas de la crisis del Estado de bienestar. Para Rosanvallon (1995b), hay tres explicaciones posibles de la aparición de los argumentos en su contra. Por un lado, se formula la duda sobre la igualdad como objetivo social. Paralelamente, la producción de seguridad y solidaridad a través de grandes aparatos estatales resulta cada vez más opaca, lo que abre un interrogante sobre los límites de la solidaridad mecánica. Por otro, el crecimiento ha dejado de ejercer su función de lubricante social, y el problema de la unidad de la sociedad y el problema de vivir juntos se plantean de forma más explícita. Por último, aunque el Estado providencia siempre ha sido atacado, ahora estos ataques van encontrando eco en algunos sectores sociales que en el pasado tenían interés en su progreso y se produce un cruce de críticas de la derecha y de insatisfacciones de la izquierda. Taylor Gooby (1983) habla de la teoría de la “crisis de contención” y explica que en todo el mundo capitalista avanzado ha habido una ruptura del consenso por una economía dirigida y el Estado de bienestar que caracterizaba el periodo de posguerra; ésto ha sido resultado de un cambio en la opinión pública, la cual ha pasado de defender las soluciones colectivas de las necesidades sociales a la preferencia por que el mercado satisfaga demandas de bienestar individuales. Estos cambios han abierto el camino a los cortes en las titularidades de bienestar y una reestructuración de la provisión pública del bienestar.

Podría decirse que si bien en un principio, tras la segunda guerra mundial, el Estado de bienestar rompió las bases tradicionales de legitimación de la sociedad liberal, fundamentalmente ancladas en la economía de mercado y la filosofía de la libertad individual, y trató de descargar este peso sobre la capacidad político-administrativa de su formulación estatal, esta formulación legitimadora ha entrado también en crisis debido a las contradicciones que encierra su propia filosofía (Picó, 1999: 113). La crisis del Estado de bienestar, según Monedero (2008: xxv), afectaría a la unidad y eficiencia del Estado territorial y se traduciría en incapacidad en tres grandes ámbitos. Por un lado, en incapacidad para conseguir obediencia, esto es, en una

crisis de legitimidad. En la incapacidad, en segundo lugar, para generar relaciones sociales de reciprocidad, es decir, una crisis de confianza, con el debilitamiento de los lazos sociales y un creciente individualismo que mina la reproducción de los ámbitos colectivos que forman lo social. Por último, la incapacidad de generar relaciones de producción estables y suficientes para la reproducción económica del sistema, tanto en lo que se refiere al capital privado como a la fuerza de trabajo. Es lo que se conoce como crisis de acumulación.

Es preciso recordar que lo único que puede generar un poder legítimo, capaz de ejercer un dominio intelectual y moral de carácter hegemónico sobre los dominados y capaz de construir una utopía del interés general, ha de ser la legitimidad que nace de la aceptación, adhesión o justificación interna de las normas impuestas por los dominantes a los dominados (Fariñas, 2005: 54). Si bien el concepto de Estado de bienestar se ha empleado para referirse a aquellos aspectos de las políticas de gobierno diseñadas para proteger contra riesgos que son compartidos por amplios sectores de la sociedad (Pierson, 2001), hasta ahora adscritos a las inseguridades económicas, y que eran fuente de legitimidad, parece a partir de aquí necesario, como afirma Bauman (2005: 19), que el Estado contemporáneo tenga que buscar otras variedades, no económicas, de vulnerabilidad e incertidumbre en las que hacer descansar su legitimidad, ya que se ha rescindido o restringido de forma drástica su pasada intromisión programática en la inseguridad producida por el mercado.

La influencia de la mercantilización en el cambio de perspectiva

Hacia la residualización del Estado de bienestar

La redefinición del papel del Estado en la economía sufrió un cambio definitivo debido al incremento de los flujos globalizadores, que imprimieron un giro al primado de la política sobre la economía. A partir de aquí, el desafío para los Estados será hacer frente a las limitaciones que se ciernen sobre ellos intentando combinar la austeridad con una red básica de bienestar que pueda mantener el consenso suficiente, siempre que al mismo tiempo promueva la reforma estructural en los niveles mesoeconómicos y macroeconómicos para mejorar la competitividad internacional (Cerny, 1997: 262). A su vez, la ideología neoliberal auspiciada por la globalización busca la legitimación normativa de su Estado ideal mediante la prosperidad material, y no mediante la persecución de valores como la justicia social. Además no considera que haya objetivos colectivos que pudieran ser deseados y por tanto, no deberían ser objetivos de las políticas de Estado (Plant, 2004: 34). Propiamente, el papel del Estado en el neoliberalismo es crear y preservar el marco institucional apropiado para el desarrollo de prácticas político-económicas que afirman que la mejor manera de pro-

mover el bienestar del ser humano consiste en no restringir el libre desarrollo de las capacidades y de las libertades empresariales del individuo dentro de un marco institucional caracterizado por derechos de propiedad privada fuertes, mercados libres y libertad de comercio. El bien social se maximiza al maximizar el alcance y la frecuencia de las transacciones sociales y busca atraer toda la acción humana al dominio del mercado (Harvey, 2009: 6-8).

En cuanto a la separación de la esfera política y económica, Jessop (2008) señala que el punto de partida conceptual del Estado capitalista es la separación entre lo económico y lo extraeconómico y sus fronteras son plurales, impugnables y mutables, dándose grandes cambios cuando los regímenes de acumulación se modifican. Por ejemplo, las formas cambiantes de competitividad relacionadas con las economías globalizadas del conocimiento conllevan una importante rearticulación de lo económico y lo extraeconómico. Y, en términos más generales, se asocia con las formas cambiantes de intervención estatal que afectan a la definición, regulación y funcionamiento de las fuerzas del mercado concebidas en sentido estricto. Igualmente se asocia con la más amplia reestructuración, reescalado y retemporalización de las relaciones mercado-Estado-sociedad civil. Así, podría decirse que el “retroceso” neoliberal del Estado tiende a desplazar el coste de los ajustes de los fallos del mercado a la familia o a otras instituciones, redes y solidaridades de la sociedad civil. En otras palabras, a las presiones exógenas marcadas por la globalización económica, o más bien derivada de ella, puede añadirse una presión propia de su lógica política, según la cual la internacionalización económica empuja a la reducción del Estado de bienestar a través de políticas democráticas convencionales. La amenaza del capital volátil incrementa los recursos políticos electorales y organizacionales de las empresas privadas. Estas últimas y las asociaciones adyacentes actúan como lobbies ante los gobiernos para reformas orientadas a la eficiencia en los sistemas nacionales de protección social argumentando que los programas sociales afectan negativamente a los beneficios, a la inversión y a la creación de empleo. Aún más, el incremento de la movilidad del capital y del comercio alienta la apelación de la ortodoxia económica neoliberal (Swank, 2005: 186).

Con todo ello se deshace la idea de Estado de bienestar como “espina dorsal de la organización de una civilización que subordinaba la economía a valores humanos metaeconómicos” (Pfaller *et al.*, 1993). Se revierte sobre todo el proyecto que empujaba a la universalización de los derechos sociales ya que, en palabras de Swank (2001: 204) los cambios ideológicos sobre la noción de seguridad y bienestar en las sociedades avanzadas que llevan a cuestionar la funcionalidad, eficacia e incluso la equidad de los criterios de universalidad basados en el principio de la ciudadanía social, favorecen la extensión de los apoyos hacia un sistema de bienestar residual, individualista

y fundado en la demostración de la necesidad. De defender soluciones colectivas para las necesidades sociales se pasa a la preferencia por satisfacer demandas de bienestar individuales, lo cual subraya la tendencia a la residualización (Pierson, 1998). De hecho, lo universal de la globalización conlleva una convergencia del bienestar según la cual los gobiernos se ven forzados a adoptar políticas económicas, fiscales y sociales similares. Ello implica el abandono de las políticas redistributivas de bienestar y su sustitución por la desregulación, privatización, además de la ya mencionada residualización (Yeates, 2001: 23).

Como predijo Mishra (1996: 317) hace más de un década, el sector estatal se reducirá en todas partes debido a los factores políticos e ideológicos que han privilegiado la economía de mercado, el individualismo y la competición y por añadidura, el Estado de bienestar no podrá ser sostenido en las bases de universalidad e igualdad, con lo que el bienestar se alejará de su base en la ciudadanía social. Al hilo de los anteriores razonamientos, es destacable el hecho de que los aparatos del Estado se hayan convertido en residuales en lo que respecta a la consecución de algunas formas de bien común hacen que sean más vulnerables a la crisis de legitimación (Cerny, 1996). De esta manera, las políticas sociales, más que cumplir su anterior función redistributiva y de búsqueda de igualdad, deberán justificarse cada vez más como recursos que redunden en la economía y se legitimarán mediante su eficiencia. Buscando que las actividades económicas sean más competitivas en todos los ámbitos, el Estado tratará de desregular los mercados financieros y tenderá a descartar todo aquello que transforme al Estado en un agente desmercantilizador que ponga actividades bajo su responsabilidad. Poco a poco, los derechos sociales como atributo de ciudadanía van quedando en un segundo plano, subrayándose sobre todo la necesidad de facilitar al individuo una igualdad de oportunidades para actuar correctamente según los criterios rectores de la globalización.

Cambio en la base legitimadora: de los derechos sociales al criterio mercantil

La realidad de la globalización despeja el camino a la racionalidad del Estado capitalista que según Offe (1990) se orienta a situar a los actores privados de manera que puedan incrementar su eficiencia y efectividad según los criterios de intercambio privado y acumulación. Es decir, el Estado capitalista no es eficiente y eficaz por sus propios criterios, sino en la medida en que logre universalizar la forma mercantil. El estado de cosas perfecto es una situación donde todo ciudadano/a pueda cuidarse de todas sus necesidades participando en procesos de mercado, y la prueba inherente de la racionalidad en la toma de decisiones dentro del Estado capitalista es la medida en que se aproxima a esta situación. En esta tesitura se han teorizado diversos paradigmas de Estado que tomando por eje la mercantili-

ción, recogen las inercias mencionadas en puntos anteriores y tratan de resolver la ecuación que plantea el *statecraft* en la actualidad. Aquéllos destacan como punto fundamental que la lógica económica relega la esfera de lo social a un segundo plano y la consecución de derechos sociales cada vez estará más circunscrita a la posición en el mercado de trabajo, lo cual se fundamenta en un cambio en su base legitimadora. Y es que según el modelo denominado “Estado-mercado” (Bobbit, 2002), las características legitimadoras que son adecuadas para un orden constitucional son inadecuadas para otro. La razón de que el orden constitucional del Estado-nación esté sufriendo una transformación es que encara una crisis de legitimación, debido a una cada vez mayor dificultad para mantener su pretensión de proveer bienes públicos. Siguiendo la idea de que el Estado ha creado sus problemas presupuestarios debido a que asumió la responsabilidad por la mejora del bienestar de todos sus ciudadanos/as, se alega que es progresivamente menos capaz de pagar una factura que no merecía la pena pagar en ningún caso. Parece haber un consenso hoy en día según el cual los problemas no pueden ser tratados por programas masivos gubernamentales, lo que supone un profundo cambio sobre las expectativas que pueden ser cumplidas por el Estado. Por lo tanto la primera víctima de este cambio en la opinión es la legitimidad del Estado-nación. Una nueva variante tras este nuevo orden, el Estado-mercado, es indiferente a las normas de justicia o cualquier otro valor moral a menos que actúe como impedimento de la competición económica y la función de la ley será perseguir sus objetivos incentivando estructuras y a veces draconianas penalizaciones, no tanto para asegurar que se hace lo correcto como para prevenir la inestabilidad social que amenaza el bienestar material. Sin embargo, derivado del cambio el Estado estará inmerso en tres paradojas: requerirá una autoridad más centralizada de los gobiernos pero éstos serán más débiles, habiéndose contraído enormemente la entidad de sus quehaceres, ya que han devuelto o perdido la autoridad ante muchas otras instituciones; habrá una mayor participación pública en el gobierno pero contará menos y el rol del ciudadano/a como tal disminuirá fuertemente, mientras el rol del ciudadano/a como espectador/a se incrementará; y por último, el Estado de bienestar se reducirá enormemente, pero la seguridad estructural, la vigilancia epidemiológica y la protección medioambiental, todos ellos asuntos de bienestar general, serán promovidos por el Estado como nunca antes lo han sido.

Inciendo sobre todo en la influencia de la globalización, Cerny (1999b) afirma que su dimensión más destacada supone un cambio en el carácter del papel, actividades y objetivos del Estado, sobre todo en la manera en que se conciben los bienes públicos que están sufriendo cambios drásticos, tras lo cual nace el “Estado de competición”. En particular, el objetivo de la justicia social a través de la redistribu-

ción está siendo desafiado y profundamente socavado por la mercantilización de las actividades económicas del Estado y por una ortodoxia financiera incrustada. Esto cambia no sólo constriñen al Estado en sus políticas económicas, sino que también altera la idea de la gente de para qué es la política y desafía la eficacia de los sistemas políticos liberal democráticos que se supone que representan lo que la gente quiere. Las normas hegemónicas neoliberales de libertad económica y autonomía personal están deslegitimando tanto la gobernanza democrática en general como la credibilidad de aquellos que intentan que la democracia funcione. El resultado es la emergencia de estructuras públicas y privadas *ad hoc* que socavan el Estado democrático por abajo y por arriba y la erosión de la idea de interés público (Cerny, 1999a: 2). En opinión de este autor (Cerny, 2009), la razón de Estado está siendo sustituida por una racionalidad transnacionalizadora y globalizadora a la que llama “razón de mundo” y en su centro yace el imperativo de mantener y promover la competitividad en el mercado mundial y en el sistema político multi-nivel. El Estado de competición es el lugar de conflicto donde luchan aquellos grupos que pueden capturar los beneficios de la globalización transnacionalizando sus actividades, redes, estrategias y tácticas, los ganadores, y los más afectados por la globalización en términos de desempleo, ingresos reducidos, oportunidades limitadas, represión política, conflictos civiles etc., es decir, los perdedores. Concretamente, el proceso de adaptación a las nuevas condiciones de la globalización conlleva tres paradojas: no lleva a un declive del Estado sino a una expansión de su intervención en el nombre de la competitividad y la mercantilización; además, los propios actores e instituciones promueven nuevas formas de globalización compleja en su intento por adaptar la acción del Estado para afrontar más efectivamente las realidades globales; y por último, el desarrollo de este nuevo terreno político dificulta a las instituciones del Estado personificar la solidaridad común, la cual propició al Estado-nación moderno su profunda legitimación, poder institucionalizado e implantación social. Y es que las concepciones de interés común y comunidad que han legitimado la autoridad institucional del Estado-nación durante los siglos pasados, han dado a las políticas del Estado su carácter esencial. Suponen atribuir al Estado un carácter holista, un sentido de solidaridad orgánica que es más que un simple contrato social o un conjunto de filiaciones pragmáticas. La crisis del Estado hoy concierne a la erosión de lo anteriormente mencionado, al relegar al Estado a una nueva asociación para objetivos comunes. Mientras el bienestar de la gente en una sociedad capitalista era asegurado mínimamente por el Estado y protegido de la mercantilización por el Estado de bienestar, la imagen de una *Gemeinschaft* nacional como una ruta al bien común persiste. La crisis del Estado nación hoy día supone la erosión de ese *Gemeinschaft* y la fragmentación de los lazos políticos (Cerny, 1997: 252, 255).

Por otro lado, Robert Jessop (2008) vincula la aparición de un nuevo modelo de Estado que denomina “postnacional schumpeteriano de workfare” al cambio en el régimen de acumulación. En opinión de este autor, el Estado nacional de bienestar keynesiano (ENBK) contribuyó a asegurar las condiciones para la expansión económica fordista y los derechos de bienestar basados en la ciudadanía ayudaron a generalizar las normas de consumo de masas que consecuentemente contribuyeron a los niveles de demanda de pleno empleo. A medida que las distintas fuerzas económicas, políticas y sociales han ido reaccionando a las tendencias de crisis del ENBK, se ha hecho posible discernir el comienzo de la cristalización de una forma distintiva de Estado destinada a promover las condiciones económicas y extraeconómicas consideradas necesarias para el nuevo régimen de acumulación posfordista, que este autor describe como un Estado competitivo schumpeteriano. Esa forma y estas funciones distintivas aparecen evidentemente vinculadas a la nueva configuración de las contradicciones y dilemas que han emergido con el surgimiento de la crisis del fordismo, y también a los nuevos paradigmas tecno-económicos asociados con una nueva onda larga de crecimiento económico. En ciertos aspectos significativos la nueva forma de Estado está desempeñando un papel esencial en la constitución material y discursiva de la economía globalizadora en red y basada en el conocimiento. La subordinación de la política social a las supuestas exigencias de la competitividad económica es una importante modificación cualitativa que es independiente de la cuantificación de los cambios, y que implica una alteración significativa en la naturaleza del Estado de bienestar y en su papel en la reproducción estatal.

En un razonamiento paralelo Gilbert (2002) sostiene que los cambios en naturaleza del capitalismo estarán acompañados de un cambio sustantivo en el carácter de la protección social. Este autor subraya que el cambio es desde políticas contextualizadas en una aproximación universal de beneficios suministrados públicamente diseñados para proteger al trabajo contra las vicisitudes del mercado y sostenidas firmemente como derechos sociales, a políticas encuadradas en una aproximación selectiva para el suministro de provisiones diseñadas para promover la participación de la fuerza de trabajo y la responsabilidad individual resumidas bajo la máxima “apoyo público para la responsabilidad privada”. O por decirlo más claramente, un cambio del tipo ideal de bienestar socialdemócrata a una versión orientada al mercado que se puede identificar con la aproximación anglo-americana que este autor llama “Estado capacitador”. Bajo esta perspectiva el Estado de bienestar tal y como lo conocemos está siendo suplantado en varias naciones por nuevas medidas bajo las cuales las provisiones sociales son transferidas mediante incentivos de trabajo, beneficios impositivos y otras medidas diseñadas para ofrecer apoyo público a la responsabilidad privada. Las políticas inspiradas por la competición, la oportunidad, la

productividad y el hecho de sopesar racionalmente los costos y beneficios mensurables llevan a la provisión de lo social y la protección al terreno de lo comercial.

Legitimidad y gobernabilidad en las sociedades postindustriales

En general, y tal como explica Rodríguez Cabrero (1994: 12), el debate en torno al Estado de bienestar debe enmarcarse en el conjunto de contextos estructurales que están modificando profundamente las instituciones tradicionales de producción de bienestar y los supuestos político-ideológicos que las sustentan. Ya desde los años sesenta se proclamaba el fin del industrialismo que, en palabras de Bell (1976), trajo cambios en la economía, la tecnología y los sistemas de trabajo, dando paso a la sociedad post-industrial, lo cual repercute directamente en el entramado institucional. La mayoría de los elementos que bajo el keynesianismo establecían certidumbres manejables, se deshicieron con este cambio. En una sociedad post-industrial típica, las tasas de crecimiento económico son más bajas y más inciertas. Dentro de cada país, el envejecimiento de la población, el descenso de nacimientos, los cambios en los roles de género, la individualización, el cambio a una economía de servicio y el incremento de la migración suponen nuevos desafíos endógenos para el Estado de bienestar.

Debido a los cambios tecnológicos, el empleo estable en masa en el sector de la manufactura ya no es posible, y repercute en la seguridad en el empleo de los trabajadores semi- o sin cualificación y en la estructura de clase y los intereses políticos asociados a ello (Taylor-Gooby, 2004). El movimiento hacia esta sociedad basada en el conocimiento es probable que exacerbe los riesgos de la exclusión social. Esto afecta a los grupos con menos capacitación, en particular aquellos que no tienen o no han podido adquirir las habilidades para triunfar en este tipo de economía. Por añadidura, hay un declive de los empleos bien pagados y un incremento de los empleos precarios. La tendencia hacia la desigualdad de ingresos y la inestabilidad del mercado de trabajo suponen que los ingresos logrados por el empleo ya no sean suficientes para asegurar una existencia sin pobreza, especialmente para las familias con niños. Estas nuevas contingencias no están bien cubiertas por los Estados de bienestar heredados (Bonoli, 2006).

Según el análisis de Beck (2002), la sociedad industrial se ha transformado involuntariamente en una sociedad del riesgo a través de los peligros que produce sistemáticamente la racionalidad económica sobre la cual descansa, y estos peligros socavan o anulan los sistemas de seguridad establecidos por el cálculo de riesgo existente en el Estado de bienestar. En esta sociedad del riesgo, los conflictos sobre la distribución de los males que produce se superponen a los conflictos sobre la distribución de los bienes sociales que constituían el conflicto fundamental de la sociedad industrial y condujeron a los intentos de solucionarlos en instituciones adecuadas.

Los peligros y problemas que ha producido desbordan las bases del concepto social de seguridad y como resultado, es probable que puedan subvertir las asunciones básicas del orden social previamente existente. Las oportunidades, riesgos y ambivalencias de la biografía tendrán que ser captadas, interpretadas y tratadas cada vez más por el individuo aislado.

Es evidente la necesidad de una redefinición del Estado de bienestar ante la diversificación de las demandas y la individualización de los riesgos, ya que como proclama Bauman (2001: 194) crudamente, el Estado de bienestar fue producto de una coyuntura histórica única, y no hay nada que lo mantenga a flote una vez desaparecida la sobredeterminación generada por esa coyuntura. Las nuevas circunstancias desembocan en una mayor vulnerabilidad ante las crisis de legitimación, lo cual puede llevar a la ingobernabilidad de las sociedades. La mencionada legitimidad así como la eficacia son pautas que afectan directamente a la gobernabilidad, tanto desde el punto de vista de la propia estabilidad del sistema democrático como en la evolución de éste frente al atolladero en que parece encontrarse el Estado asistencial. Esta gobernabilidad permite el libre ejercicio de la voluntad política del poder ejecutivo mediante la obediencia cívica del pueblo. La eficacia para el gobierno es la consecución de sus objetivos, y la medida de dicha eficacia puede estar determinada por las expectativas de la sociedad y afectar a la legitimidad del poder político. Por otro lado, junto a la legitimidad electoral originaria de los gobiernos democráticos, éstos han de conseguir legitimar el ejercicio mismo de su poder frente a la mayoría de los ciudadanos que aceptan la legitimidad democrática pero que presentan a los poderes públicos múltiples demandas (Arbós y Giner, 1993). La dificultad de sostener la gobernabilidad de las sociedades ante tamaña diversificación y complejidad de las demandas hoy día es evidente, ya que, tal y como afirma Claus Offe (1990: 206), los conflictos no son menos graves que los representados bajo la modalidad clasista, pero difieren de ellos en que la nueva pauta se compone de una pluralidad de grupos y categorías relativamente pequeñas que se desplazan rápidamente en volumen, influencia y coherencia interna sin eje dominante de conflicto.

Sin embargo, tal y como matiza Picó (1999: 111) en su definición de legitimidad, ésta no quiere decir sólo legalidad del poder estatal y de los mecanismos de su constitución, sino consentimiento con los resultados de su actuación. El ciudadano concede legitimidad al poder, no sólo a través de su participación en la voluntad política, sino de su identificación con los valores que predica y los beneficios sociales que de ellos se derivan. Y es que debemos tener en cuenta que, tal y como explica Taylor-Gooby (2002:11) los valores políticos aún sostienen la visión de modelo social europeo del intervencionismo del Estado para la protección social y la redistribución para los más necesitados. O dicho de otro modo, la disponibilidad del ciudadano a someterse

al poder no deriva solamente del respeto por éste de las reglas procedimentales propias de un sistema democrático; tal disponibilidad se deriva también, o al menos se refuerza, a partir de la satisfacción por el poder de ciertas expectativas colectivas o individuales que constituyen hoy el estándar mínimo de bienestar garantizable en un determinado ámbito cultural (Zapatero, 1986: 73).

Frente a las nuevas necesidades/ demandas de la sociedad postindustrial, tampoco las recetas neoliberales lograron cuajar una alternativa, ya que existen ciertas expectativas que la ciudadanía europea aún considera irrenunciables. Esping-Andersen (2002) destaca que, para muchos europeos, la falta de credibilidad de la sociedad que defiende el neoliberalismo se basa en su postura hacia la justicia social, ya que los Estados de bienestar europeos exhiben diferentes modelos de solidaridad y en todos existe una dedicación fundamental a una ciudadanía social básica, una intención de asumir los riesgos sociales colectivamente. El debate social europeo es cercano al *ethos rawlsiano* cuando prioriza la inclusión social y la reducción de desigualdades como ingredientes esenciales en cualquier estrategia para impulsar la competitividad económica. Así, las principales causas de las crecientes críticas a las prescripciones sociales del neoliberalismo han sido la creciente polarización y las tasas de pobreza, incluyendo la pobreza de los trabajadores, que aparecieron especialmente en aquellos países que habían ido más lejos en la implementación de las políticas neoliberales, y el creciente problema y costo de la exclusión social (Morel *et al*, 2012: 8-9).

Por lo tanto, bien podría decirse que debe repensarse el ámbito de lo público en un contexto de mercantilización y residualización pero satisfaciendo ciertas expectativas enraizadas en las sociedades europeas para dominar el *statecraft*, esto es, la resolución de la ecuación planteada por el binomio acumulación-legitimidad. El debate de lo que debe ser sostenido como público debe ser rediseñado para permitir que las sociedades sean percibidas como legítimas y que en última instancia, sean gobernables. Sin embargo, la preeminencia de *potestas* sin *auctoritas*, es decir, el reforzamiento de los elementos coercitivos dejando a un lado la legitimación asentada en valores consensuados, es el elemento fundamental en el planteamiento que diversos autores han hecho en su lectura sobre las sociedades actuales.

Características del Estado disciplinario o de seguridad

La noción de paradigma de políticas se usa para englobar las principales creencias compartidas por una comunidad política. Utilizando la definición clásica de Hall (1993: 279) vemos que incluye ideas sobre los objetivos de las políticas, la identificación de elementos que pueden ser problemáticos en relación a esos objetivos, la explicación de por qué los problemas aparecen, las soluciones a los problemas identificados, las explicaciones de por qué pueden aparecer estos problemas y por último,

varias definiciones del papel apropiado del gobierno y otros actores. Esbozos de una tendencia que pudiera influir en todos estos aspectos y suponer por tanto un giro paradigmático pueden percibirse gracias al planteamiento teórico de varios autores que han reflexionado sobre el desarrollo del Estado de bienestar y su aprehensión de elementos disciplinarios en relación a la esfera de lo social.

Tras un proceso constante de individualización de los riesgos, es decir, de la preponderancia de la responsabilidad individual de cuidarse y ocuparse de uno mismo, Castel (2004) afirma que la sociedad moderna se ha construido sobre las arenas movedizas de la contingencia por haber eliminado las estrechas sociedades y compañías que definían las reglas de protección y supervisaban su aplicación. En una sociedad así, afirma, la inseguridad y el miedo a un peligro de difuso son endémicos. Por otro lado, Bauman (2005) subraya que debido al desalojo del Estado de la responsabilidad por la procura del bienestar y la reducción de su papel para paliar la inseguridad causada por el mercado necesita otras variedades de protección sobre las cuales hacer descansar su legitimidad, ya que el Estado no puede ya aprovecharse de la legitimación que usó durante la mayor parte de la historia moderna para justificar su exigencia de que los ciudadanos se sometieran a la ley y al orden. Y es que el problema de la seguridad es de gran importancia ya que está directamente relacionado con la legitimidad del Estado. La pérdida de confianza en la protección del Estado por parte de la ciudadanía puede ser una amenaza real para su funcionamiento (Boutellier, 2001: 378). Enfatizando el cambio cualitativo, Bauman (2009) sugiere que lo que ha cambiado es el significado de la idea de seguridad. En su opinión, ya no es la seguridad de nuestro lugar en la sociedad, de la dignidad personal, de la honorabilidad en el trabajo y del tratamiento humano, sino una seguridad del cuerpo y de las pertenencias personales. De alguna manera, los Estados sociales actúan como si hubiesen decidido pasar a “Estados de seguridad”.

Si bien la cuestión del Estado protector, en el sentido original del término, tiende a percibirse como cada vez más importante, en opinión de Rosanvallon (1995a) hoy día los grandes vectores de la demanda del Estado son la seguridad física en las grandes ciudades, la prevención de los grandes riesgos tecnológicos o la afirmación de la fuerza frente a la inestabilidad internacional, de ahí la tentación del retorno a una era predemocrática, ya que la demanda de seguridad tiende a relativizar la demanda de igualdad. Según este autor, las nuevas formas de inseguridad nos remiten más al Estado clásico que al Estado providencia, y alimentan nuevos vínculos induciendo a una relación diferente de los individuos con el Estado. Son más los autores que denominan “Estado de seguridad” al sucesor del Estado de bienestar liberal. Por un lado, Hallsworth y Lea (2011) argumentan que el hecho de basarse en la seguridad implica un nuevo tipo de autoritarismo que, preocupado con la gestión de la marginación y la

exclusión social, está gradualmente infectando las instituciones sociales, en particular la justicia criminal. Consideran que el Estado de seguridad está emergiendo sobre todo en tres áreas que se refuerzan mutuamente y que empujan a la transformación de todo el sistema: la transición desde el bienestar al *workfare* y la gestión del riesgo, varios cambios en la ley criminal con el objetivo de gestionar las nuevas categorías de poderosos delincuentes y el emborronamiento de las fronteras entre el territorio doméstico y global como lugares de control. Boutellier (2001: 372) abunda en esta idea sosteniendo que las nuevas políticas de seguridad se desarrollan de manera que la línea entre la política social y la criminal es más difusa. La seguridad y protección del comportamiento criminal parecen haber desplazado a los términos “bienestar” y “emancipación” y así evocan a un “Estado de seguridad”.

Downes y Hansen (2006) analizan la relación entre el gasto en bienestar y los niveles de castigo en 18 países. El resultado demuestra que la provisión de bienestar está significativamente relacionada con las prácticas y políticas penales, medidas a través de la escala de encarcelamiento, e indican que los recortes en bienestar implican un expansionismo penal. Los países que gastan un mayor porcentaje de PIB en bienestar tienen una menor tasa de encarcelamiento y esta relación ha ido haciéndose más estrecha los últimos años. En el caso español, según el análisis de Peres (2009), la disminución de las inversiones públicas destinadas a la protección social ha estado acompañada de una expansión punitiva y de mecanismos de control social. Particularmente, en el periodo que comprende la VII Legislatura (2000-2004), se realizaron más de 15 reformas en las leyes penales. Aporta datos que señalan que es significativo el encarcelamiento de las clases sociales más desprotegidas, subrayando la tipología delictiva de la población reclusa. Entre 2000 y 2006, los delitos que más encarcelaron en España han sido los delitos contra la salud pública (tráfico de drogas) y los delitos contra el patrimonio y el orden económico (robos, hurtos, estafas, etc.). Ambas tipologías delictivas están muy conectadas con el universo de la población marginada o de la llamada *underclass*. En opinión de este autor, con ello se evidencia que se ha encarcelado más a las poblaciones más marginadas o con delitos no violentos, y lo achaca a la inmersión del llamado populismo punitivo, que desplaza el centro de la atención de las políticas sociales hacia la formulación de respuestas penales cada vez más punitiva.

Como recuerda Wacquant (2001), la búsqueda de la seguridad pasa por gestionar la marginalidad y la exclusión creciente y la población “estructuralmente irrelevante” para la acumulación capitalista, para proteger a los ciudadanos que necesitan seguridad y protección. Si el Estado de bienestar aspiraba a terminar con la pobreza, el “Estado de seguridad” trabaja para criminalizar la pobreza mediante la contención punitiva de los pobres. Este autor defiende la idea de que el incremento de la pobla-

ción carcelaria en las sociedades avanzadas es debido al creciente uso del sistema penal como instrumento para la gestión de la inseguridad social y la contención de los desórdenes sociales creados en la parte baja de la estructura de clase por las políticas neoliberales de desregulación económica y la contracción del bienestar. Supone el tratamiento de la pobreza desde un punto de vista tanto penal como social. Así la mano invisible de los mercados de trabajo encuentra su complemento institucional en el puño de hierro del Estado que está siendo desplegado para contener los desórdenes generados por la difusión de la inseguridad social. Por ello, la agenda política está encaminada hacia un régimen que puede ser caracterizado como liberal-paternalista: es liberal en la cima, hacia los negocios y las clases privilegiadas, es decir, a nivel de las causas de las crecientes desigualdades y marginalidades, y es paternalista y punitivo en la parte de abajo, hacia aquellos sectores desestabilizados como consecuencia del debilitamiento de la protección del Estado de bienestar. En opinión de este autor (Wacquant, 2010) los programas de “ley y orden” que suponen la ampliación y reforzamiento de la policía, los juzgados y lo penitenciario se ha extendido el primer mundo porque permite a las élites políticas mantener la autoridad del Estado y apuntalar el déficit de legitimidad que surge cuando abandonan la misión de protección social y económica establecida durante la era fordista-keynesiana. En su razonamiento sostiene que el sistema penal proactivo no es una desviación sino un componente constituyente del Leviatán neoliberal con distintas variedades de *workfare* supervisor y el tropo cultural de la responsabilidad individual. Con ello sugiere que se debe teorizar la prisión no como una implementación técnica del reforzamiento de la ley, sino como un órgano central del Estado cuyo agresivo y selectivo despliegue en las regiones más bajas de lo social es constituyentemente lesivo para los ideales de la ciudadanía democrática.

Por otro lado, los autores Jones y Novak (1999) llaman “Estado disciplinario” al que ha sido favorecido por el enfoque de falta de piedad con el que se han acometido las políticas sociales las últimas décadas. Desde los años noventa, se culpa a la víctima de la pobreza, a la infraclase, que lo es como consecuencia de sus propias acciones o fallos, de manera que es algo que ni siquiera el crecimiento económico podría resolver. Hacer a los pobres responsables cumple un propósito económico y social fundamental, ya que socava el enfado que la pobreza y la desigualdad provoca, mientras alivia la culpa del sistema responsable. La política social ha tomado un tono más autoritario, menos compasivo y más coercitivo, todo lo cual ha provocado que el Estado disciplinario ocupe el lugar del Estado de bienestar. En este sentido, la intervención estatal se está volviendo más selectiva y se está reorientando desde la demanda, que ha sido la forma tradicional de actuación, hacia la oferta: desde la forma positiva de organización del malestar social, permitiendo y fomentando un aumento del bienes-

tar general de la población, hacia la negativa, acentuando la represión e interpretando los problemas sociales como problemas de orden público (Rodríguez Guerra, 1992: 105). Se prevén que sean tres las transformaciones fundamentales en la naturaleza del Estado: el control de la delincuencia para el control social, la progresiva criminalización de la política social y el bienestar y la distribución de las funciones del Estado en un conjunto de actores estatales y no estatales (Hallsworth y Lea, 2011: 144).

Pero ante el avance de la *auctoritas* frente a la *potestas*, es necesario tener en cuenta que “en el contexto de la nueva sociedad global, la mera eficacia formal no implica que exista una aceptación ni una adhesión interna, sino simplemente dominación e imposición unilateral, es decir, la puesta en marcha del imperio de la fuerza sin más. Cuando se recurre a esto último, quiere decir que se ha producido una pérdida de legitimidad y de hegemonía moral e intelectual en el ejercicio del poder de dominación” (Fariñas, 2005: 60). Es más, los Estados que no resuelven el problema hobbesiano carecen de legitimidad en todas partes, y es necesario tener en cuenta que la seguridad frente al desorden civil y a la violencia criminal no es todo lo que las personas exigen de sus gobiernos; les exigen seguridad frente a la miseria, el desempleo y la exclusión. A menos que las funciones protectoras de los Estados se extiendan para pasar a controlar esos riesgos, los ciudadanos no percibirán a los gobiernos como legítimos (Gray, 2000: 257).

Conclusiones

La absorción por parte del Estado de bienestar de atributos necesarios para llevar el compás del sistema de acumulación neoliberal no ha permitido el nacimiento de un paradigma que sea parejo en relevancia al keynesiano. Pueden desgranarse, sin embargo, características comunes en diversos modelos y concluir que tienen por eje la mercantilización de ámbitos antes protegidos por la asunción pública de la procura de bienestar. La diversificación de los destinos individuales con la consiguiente individualización de los riesgos plantea otro reto, que paralelamente al cuestionamiento cultural de lo que debiera ser protegido, impone a la gestión del bienestar una entidad inestable y los términos en los que los derechos pueden ser reclamados, por tanto, cada vez más opacos. Este cambio definitivo hace que cada vez sea más arduo resolver la ecuación inherente al *statecraft*, esto es, alimentar los requerimientos de la acumulación en aumento exponencial y sostener la legitimidad al mismo tiempo.

El principal objetivo del texto es subrayar la tendencia hacia el abandono de la conceptualización de la seguridad como consecución de derechos sociales, y el reforzamiento de las funciones coercitivas del Estado con la finalidad de sostener la legitimidad del sistema de acumulación neoliberal.

La pérdida de los derechos sociales como fuente inagotable de legitimidad obliga a que el equilibrio sea precario y que el desarrollo presente y futuro del Estado de bienestar se someta a las presiones incesantes de la mercantilización que descuida respaldar la legitimidad en unas sociedades donde las desigualdades sociales son cada vez más patentes. El Estado adquiere habilidades justificativas que le permiten la cesión de responsabilidades basándose en la posibilidad que le brinda la cambiante base legitimadora. Se retira como actor primordial en la procura de bienestar pero sin embargo, toma relevancia como actor en pos de la competitividad económica. El Estado emergente reconstruye los problemas sociales como riesgos que requieren una forma más coercitiva de gestión, frente al modelo antagonico que defendía la construcción de un modelo de ciudadanía en extensión. La legitimación del sistema ya no puede descansar, pues, sobre la cobertura de indefensiones provocadas por el mercado de trabajo, sino por requerimientos de seguridad más abstractos. Sin embargo, se topa con el aún persistente imaginario europeo acerca de la justicia social irrenunciable como objetivo común.

Bibliografía

- ARBÓS, Xavier; GINER, Salvador (1993): *La gobernabilidad. Ciudadanía y democracia en la encrucijada mundial*, Madrid, Siglo XXI.
- BAUMAN, Zigmunt (2001): *En busca de la política*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.
- (2005): “Los residuos del progreso económico”, *Claves de Razón Práctica*, 149, 14-20.
- (2009): *Europa. Una aventura inacabada*, Buenos Aires, Losada.
- BECK, Ulrich (2002): *La sociedad del riesgo global*, Madrid, Siglo XXI.
- BELL, Daniel (1976): *El advenimiento de la sociedad post-industrial*, Madrid, Alianza.
- BOBBIT, Philip (2002): *The shield of Achilles*, Londres, Penguin.
- BONOLI, Giuliano (2006): “New social risks and the politics of post-industrial social policies”, en Klaus Armingeon y Giuliano Bonoli (eds), *The politics of post-industrial welfare states: adapting post-war social policies to new social risks*, Londres, Routledge.
- BOUTELLIER, Hans (2001): “The convergence of social policy and criminal justice”, *European Journal on Criminal Policy and Research*, 6, 361-380. <http://dx.doi.org/10.1023/A:1013118803610>
- CASTEL, Robert (2004): *La inseguridad social, ¿Qué es estar protegido?*, Buenos Aires, Manantial.
- CERNY, Philip G. (1996): “What next for the state?”, en Eleonore Kofman y Gillian Youngs (eds.): *Globalization, Theory and practice*, Londres, Pinter, 123-137.

- (1997): “Paradoxes of the competition state: the dynamics of political globalization”, *Government and Opposition*, 32, 2, 251-274. <http://dx.doi.org/10.1111/j.1477-7053.1997.tb00161.x>
- (1999a): “Globalization and the erosion of democracy”, *European Journal of Political Research*, 36, 1, 1-26. <http://dx.doi.org/10.1023/A:1007099906532>
- (1999b): “Reconstructing the political in a globalizing world: states, institutions, actors and governance”, en Frans Buelens (ed.), *Globalization and the nation-state*, Cheltenham, Edward Elgar, 89-137.
- (2009): “The competition state today: from *raison d’État* to *raison du Monde*”, *Policy Studies*, 31, 1, 5-21. <http://dx.doi.org/10.1080/01442870903052801>
- DOWNES, David y HANSEN, Kirstine (2007). “Welfare and punishment. The relationship between welfare spending and imprisonment”, *Centre for Crime and Justice Studies*, http://www.crimeandjustice.org.uk/sites/crimeandjustice.org.uk/files/Welfare_and_Punishment_webversion.pdf [Recuperado: 24-05-2014].
- ESPING-ANDERSEN, Gosta (2002): “Towards the good society, once again?”, en Gosta Esping-Andersen, Duncan Gallie, Anton Hemerijk y John Myles, *Why we need a new welfare state*, Oxford, Oxford University Press.
- FARIÑAS, M^a José (2005): *Mercado sin ciudadanía. Las falacias de la globalización neoliberal*, Madrid, Biblioteca Nueva.
- GILBERT, Neil (2002): *Transformation of the welfare state. The silent surrender of public responsibility*, Oxford, Oxford University Press.
- GRAY, John (2000): *Falso amanecer, Los engaños del capitalismo global*, Barcelona, Paidós Estado y Sociedad.
- HALL, Peter A. (1993): “Policy paradigms, social learning and the state: the case of economic policymaking in Britain”, *Comparative Politics*, 25, 3, 275-296.
- HALLSWORTH, Simon; LEA, John (2011): “Reconstructing Leviathan: emerging contours of the security state”, *Theoretical Criminology*, 15, 2, 141-157. <http://dx.doi.org/10.1177/1362480610383451>
- HARVEY, David (2009): *Breve historia del neoliberalismo*, Madrid, Akal.
- JESSOP, Robert (2008): *El futuro del Estado capitalista*, Madrid, Catarata.
- JONES, Chris; NOVAK, Tony (1999): *Poverty, welfare and the disciplinary state*, London, Routledge.
- MALLOY, James M. (1986): “Statecraft, política y crisis de la seguridad social”, en Carmelo Mesa-Lago (ed.), *La crisis de la seguridad social y la atención de la salud*, México, Fondo de Cultura Económica, 29-68.
- MISHRA, Ramesh (1996): “The welfare of nations”, en Robert Boyer y Daniel Drache (eds.): *States against markets. The limits of globalization*, Londres, Routledge, 316-333.

- MONEDERO, Juan Carlos (2008): “Introducción”, en Robert Jessop, *El futuro del Estado capitalista*, Madrid, Catarata.
- MOREL, Nathalie; PALIER, Bruno; PALME, Joakim (2012): “Beyond the welfare state as we knew it?”, en Nathalie Morel, Bruno Palier y Joakim Palme (eds.), *Towards a social investment welfare state?*, Bristol, The Polity Press, 1-30.
- OFFE, Claus (1990): *Contradicciones en el estado de bienestar*, Madrid, Alianza Universidad.
- PERES, Luiz (2009): “El populismo punitivo en España: del estado social al estado penal”, *Surveillance in Latin America*, “Vigilancia, Segurança e controle social”. PUCPR. Curitiba. Brasil, 4-6 de marzo 2009. http://www2.pucpr.br/ssscla/papers/SessaoC_A33_pp219-245.pdf [Recuperado: 26-05-2014].
- PFALLER, Alfred; GOUGH, Ian; THERBORN, Goran (1993): *Competitividad económica y Estado de bienestar, Estudio comparativo de cinco países avanzados*, Madrid, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- PICÓ, Josep (1999): *Teorías sobre el Estado de bienestar*, Madrid, Siglo Veintiuno.
- PIERSON, Christopher (1998): “Contemporary challenges to welfare state development”, *Political Studies*, 46, 4, 777-794. <http://dx.doi.org/10.1111/1467-9248.00167>
- PIERSON, Paul (2001): “Coping with permanent austerity –welfare state restructuring in affluent democracies”, en Paul Pierson (ed.), *The new politics of the welfare state*, Oxford, Oxford University Press, 410 - 456.
- PLANT, Raymond (2004): “Neo-liberalism and the theory of the state: from Wohlfahrtsstaat to Rechtsstaat”, en Andrew Gamble y Tony Wright (eds.), *Restating the state?*, Oxford, Blackwell, 24-37.
- RODRÍGUEZ CABRERO, Gregorio (1994): “Estado de bienestar y sociedad del bienestar: debate e ideologías en torno a la división mixta del bienestar”, *Revista Internacional de Sociología*, 3, 8/9, 7-27.
- RODRÍGUEZ GUERRA, Jorge (1992): “Paradojas de la “crisis” del Estado de bienestar”, *Revista Internacional de Sociología*, 3, 1, 101-124.
- ROSANVALLON, Pierre (1995a): *La nueva cuestión social. Repensar el estado providencia*, Buenos Aires, Manantial.
- (1995b): *La crisis del estado providencia*, Madrid, Cívitas.
- SWANK, Duane (2001): “Political institutions and welfare state restructuring, The impact of institutions on social policy change in developed democracies”, en Paul Pierson (ed.), *The new politics of the welfare state*, Oxford, Oxford University Press, 197-237.
- (2005): “Globalisation, domestic politics and welfare state retrenchment in capitalist democracies”, *Social Policy & Society*, 4, 2, 183-195. <http://dx.doi.org/10.1017/S1474746404002337>

- TAYLOR-GOOBY, Peter (1983): “Legitimation deficit, public opinion and the welfare state”, *Sociology*, 17, 2, 165-184. <http://dx.doi.org/10.1177/0038038583017002002>
- (2002): “Hollowing out versus the new interventionism, Public attitudes and welfare futures”, en Stefan Svallfors y Peter Taylor-Gooby (eds.), *The end of the Welfare State? Responses to state retrenchment*, Londres, Routledge, 1-12.
- (2004): “New risks and social change”, en Peter Taylor-Gooby (ed.), *New risks, new welfare., The transformation of the European welfare state*, Oxford, Oxford University Press.
- (2011): “Does risks society erode welfare state solidarity?”, *Policy & Politics*, 39, 2, 147-61. <http://dx.doi.org/10.1332/030557310X519641>
- WACQUANT, Loïc (2001): *Las cárceles de la miseria*, Madrid, Alianza.
- (2010): “Crafting the Neoliberal State: workfare, prisonfare, and social insecurity”, *Sociological Forum*, 25, 2, 197-220. <http://dx.doi.org/10.1111/j.1573-7861.2010.01173.x>
- YEATES, Nicola (2001): *Globalization & social policy*, Londres, Sage Publications.
- ZAPATERO, Virgilio (1986): “El futuro del estado social”, en Alfonso Guerra (y otros), *El futuro del socialismo*, Madrid, Sistema, 65-90.